



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC:0012577/2009

Córdoba, 18 DIC 2014

VISTO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Postgrado, para la contratación del Lic. Raúl Angel Gómez - DNI 17011451, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público) a los fines que preste sus servicios como docente del curso de postgrado: "Formación Integral en drogadependencia y adicciones: Conceptos básicos, prevención y asistencia. Curso: La prevención en el uso problemático de sustancias y otras conductas adictivas. Posibilidades y Desafíos"

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, en el sentido que se han elaborado los informes del área Económica- Financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad.

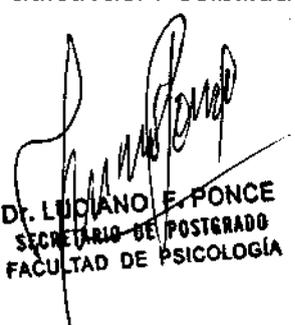
Que los servicios han sido efectivamente prestados por la profesional,

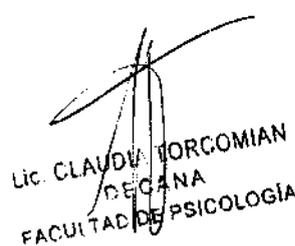
Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Reconocer al Lic. Raúl Angel Gómez DNI 17011451 los servicios prestados por el período 29/08/2014 al 18/10/2014 y declarar de legítimo abono, según Resolución Decanal 07/14, la suma de dinero equivalente al 40% del 70 % de lo efectivamente recaudado por el curso, previa deducción del 5% correspondiente a la Contribución Ord. HCS 4/95 y de los gastos previstos para la actividad quedando el 30% restante para la Facultad, por aplicación de la RD N° 195/2000, disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por los servicios prestados como docente del curso de postgrado: "Formación Integral en drogadependencia y adicciones: Conceptos básicos, prevención y asistencia. Curso: La prevención en el uso problemático de sustancias y otras conductas adictivas. Posibilidades y Desafíos".


DR. LUCIANO E. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA


LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba

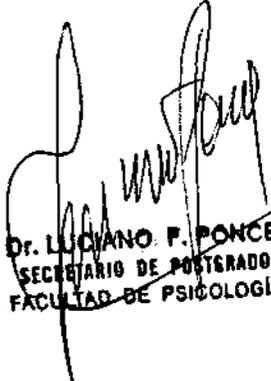


EXP-UNC:0012577/2009

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a los recursos propios generados por la actividad.

Artículo 3°: Protocolícese, publíquese, comuníquese y pase a Oficina de Contratos.-

RESOLUCION N°: 2185 


Dr. LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA




Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA